

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, agosto tres de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA CLÍNICA MINERVA S.A. EN LIQUIDACIÓN RADICACIÓN No.2015-00250-00.-

Conforme a lo solicitado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué Tolima en su oficio No.0550 del 13 de julio de 2021, el Despacho decreta el embargo de los remanentes que por cualquier motivo se lleguen a desembargar dentro del presente proceso, respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No.350-60624 de propiedad de la demandada CLÍNICA MINERVA S.A. EN LIQUIDACIÓN, medida limitada a la cantidad de \$14'000.000

Oficiése informando que se tuvo en cuenta dicha medida y que con anterioridad se encuentran registrados varios embargos laborales, debiendo tenerse en cuenta en el orden de llegada en que se han recibido en este proceso.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez